



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con escrito donde la parte demandante otorga poder. Sírvase proveer.

Cartago Valle, 03 de julio de 2020.

Yuli Lorena Ospina Castrillón
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago Valle, Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)**

Ref.: EJECUTIVO RAD.: No.: 2018-00639
Auto No.: 1323

Reconocer personería a la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.454.959 y T.P. N° 229.424 del C.S.J. para que actúe en el proceso como apoderada del demandante BANCO W.S.A., conforme a las voces del poder conferido, visible a folio 49 a 50.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARIA

Cartago (Valle), 06 DE JULIO DE 2020. Notificado por anotación en ESTADO No. 047 de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria